



DECRETO N° 1.624 /

LAJA, junio 01 de 2011

VISTOS:

- 1.- MIN. INT. (CIRC.) N° 100 del 25 de mayo de 2011 de la SUBDERE, remite convenio sobre "Incorporación de nuevas tecnologías de la información";
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de incorporar nuevas tecnologías de la información que contribuyan a la gestión y toma de decisiones por parte del gobierno local.

RESUELVO:

1.- **APRUEBESE** el Convenio de "Incorporación de nuevas tecnologías de la información", suscrito con la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, fechado en Laja el 01 de junio de 2011.

2.- **DISPÓNGASE** que la SUBDERE se obliga a proporcionar a la Municipalidad de Laja: El acceso a las aplicaciones y contenidos de la o las plataformas tecnológicas que su Unidad de Gobierno Electrónico Local ponga a disposición de los municipios; Capacitación E-learning a los funcionarios que se requiera para el uso de las herramientas tecnológicas entregadas; En su caso, eventualmente siempre que la SUBDERE disponga de los recursos presupuestarios suficientes, entregar otros servicios o bienes conexos que permitan la incorporación de nuevas tecnologías de la información a la Municipalidad. Por su parte la Municipalidad de Laja se obliga a: Proporcionar información y estadísticas sobre el uso de las tecnologías proporcionadas; Utilizar los servicios electrónicos, aplicaciones y contenidos en la o las plataformas tecnológicas que la SUBDERE ponga a disposición; Generar capacidad operacional al interior del municipio a partir de las herramientas entregadas por la SUBDERE; Aplicar los bienes y servicios que sean financiados en razón del Convenio, en aquellos programas de que dispone la Unidad de Gobierno Electrónico de la SUBDERE; Colaborar en la instalación, funcionamiento y operación de los servicios y bienes proporcionados para la operación de las herramientas recibidas.

2.- **ESTABLÉZCASE** que el presente convenio podrá suspenderse por mutuo acuerdo de las partes o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que éste les impone.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JAQUELINA GONZÁLEZ DÍAZ
SECRETARIA MUNICIPAL


VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

VFT/KSM/gtr *01/06/11

DISTRIBUCION: /

- Depto. Administración y Finanzas
- Control Interno
- Alcaldía
- Archivo SSMM/

www.munilaja.cl

I. Municipalidad de Laja
Balmaceda 292 Fono: 524600 - Fax: 534233